



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 335-2020-AL/RRZS-MPB

Barranca, Octubre 29 del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Expediente **RV-12395-2020**, presentado por el Servidor **Abog. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO**, solicitando la suspensión temporal de su vínculo laboral en el cargo de Ejecutor Coactivo y Jefe de la Oficina de Ejecutoría Coactiva, dado a la designación en el cargo de Director de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones en el Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos de su responsabilidad";

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 446-2018-AL/CARD-MPB**, de fecha 29 de diciembre del 2018, se resuelve **ENCARGAR, al Abog. SERAFIN AUGUSTO DE PAZ HUERTA**, el cargo de **EJECUTOR COACTIVO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, a partir del 01 al 31 de Enero del 2019, con retención de su cargo de Auxiliar Coactivo, en razón al periodo de vacaciones, otorgado al Abog. **YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO**, con la Resolución Gerencial N° 0490-2018-GA-MPB, y conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución;



Que, con **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2019-AL/CPB**, de fecha 13 de Febrero de 2019, se resolvió encargar al **Abog. SERAFIN AUGUSTO DE PAZ HUERTA**, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Barranca, con eficacia anticipada al 07 de Enero de 2019, por suspensión perfecta del vínculo laboral y reserva de la Plaza de Ejecutor Coactivo del **Abog. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO**;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Marzo del 2020, se resolvió ampliar la encargatura en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. SERAFIN AUGUSTO DE PAZ HUERTA**, desde el **12 de Marzo al 07 de Abril del 2020**, encargatura que fuera otorgada mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 065-2019-AL/CPB**, de fecha 13 de Febrero de 2019;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 27 de Abril del 2020, se resolvió ampliar la encargatura con eficacia anticipada en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. SERAFIN AUGUSTO DE PAZ HUERTA**, desde el **08 de Abril 2020**;

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 287-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 21 de Setiembre del 2020, se resuelve declarar **PROCEDENTE** el pedido del Servidor **ABOG. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO**, sobre suspensión perfecta del vínculo laboral y la reserva de la plaza correspondiente al cargo de Ejecutor Coactivo, en merito de la Designación como Director Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad con la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0203-2020-GRA/GGR**, de fecha 15 de Julio del 2020, hasta la culminación de su designación;

Que, en ese sentido y teniendo en cuenta el **ARTÍCULO 6°** de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 287-2020-AL/RRZS-MPB**, deberá disponerse la encargatura de la Oficina de Ejecutoría Coactiva, a un servidor que cumpla con el perfil del cargo y demás requisitos de ley, a partir del 22 de Julio del 2020, hasta el termino y conclusión de la designación del Servidor

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 - Telef.: 235-5716 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
04 NOV 2020
Abog. Martín Castillo Acuña
SECRETARIO GENERAL

ABOG. YVAN SEGUNDINO HERNANDEZ CARRASCO, debiendo tener esta resolución eficacia anticipada desde el 22 de Julio del 2020.

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6)** de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR, la encargatura con eficacia anticipada a partir del 22 de Julio del 2020, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Abog. SERAFIN AUGUSTO DE PAZ HUERTA**, debiendo tener esta resolución eficacia anticipada desde el 22 de Julio del 2020.

ARTÍCULO 2°.- PONER DE CONOCIMIENTO, lo dispuesto por la presente Resolución al **Abog. SERAFIN AUGUSTO DE PAZ HUERTA**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad para los fines de su competencia funcional.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL